

Ejecutivo Singular
Radicado: 2019-00073
Demandante: Crezcamos S.A.
Demandado: Serafín Benítez García

Al despacho del señor Juez Informando que se recibió solicitud por parte de la apoderada de la parte demandante para continuar con el trámite procesal. Para lo que estime pertinente, 02 de septiembre de 2021.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria


JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la solicitud allegada por la parte demandante, relativa a que se continúe con el trámite procesal y revisando las diligencias se advierte que a través de la secretaria del Juzgado el día 09-06-2021, fue remitido el oficio No. 0086 del 11 de marzo de 2021, con destino a la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Moniquira, con el fin de materializar la orden proferida por este despacho mediante providencia del 3 de marzo de 2021.

Teniendo lo antes mencionado y la solicitud elevada por la doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Moniquira, frente al oficio No. 0086 del 11 de marzo de 2021, se advierte que el impulso procesal le corresponde realizarlo a la parte interesada ante la respectiva entidad registral en aras de que se materialice la medida ordenada anteladamente.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA AESCALANTE

Juez